ESTUDIOS PREVIOS
MODIFICATORIO EN ACTIVIDADES N° 1, ADICION Y PRORROGA No 1 AL CONVENIO N°092-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA Y FUNDACION RITMO ARMONIA Y MELODIA (FUNRAMY)

ENTIDAD	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS
OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LA LEY 1276 DE 2009 Y RESOLUCIÓN 055 DE 2018; POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA CASA MUNICIPAL DEL ABUELO Y UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL UAI EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.
FECHA	OCTUBRE DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1.1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES:

Que el municipio de Villa de Leyva celebró el CONVENIO No.092 DE 2024, con LA FUNDACIÓN RITMO, ARMONIA & MELODIA - FUNRAMY identificada con NIT No 900.8.14.374-8.
Que se tiene por objeto contractual "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LA LEY 1276 DE 2009 Y RESOLUCIÓN 055 DE 2018; POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA CASA MUNICIPAL DEL ABUELO Y UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL UAI EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA|"

Que el convenio se suscribió por un valor de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($422.700.000).

Que se suscribió acta de inicio de ejecución con fecha de suscripción el día 10/04/2024, así mismo en la plataforma de SECOP II.
Que, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 13 de diciembre de 2024, a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007).

1.2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal en cumplimiento de las funciones relacionadas *con* la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dirige programas que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en general, entre ellos, la salud y todos los programas sociales dirigidos a la población vulnerable del municipio de Villa de Leyva.
Que la administración municipal de Villa de Leyva, por vía legal tiene la responsabilidad de brindar atención a poblaciones que requieren de especial atención en salud y que existen determinantes sociales de salud-enfermedad relacionados con las características particulares producto de la inequidad histórica de grupos en vulnerabilidad: niños, niñas, adolescentes, grupos étnicos, personas con discapacidad, persona mayor.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Liliana Carolina Rincón P**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Angela Johana Munevar González**
Cargo	Apoyo profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

Que mediante acuerdo 08 del 30 de mayo de 2024 que adoptó el plan de desarrollo "AMOR POR VILLA DE LEYVA" 2024-2027; PILAR 4. BIENESTAR INTEGRAL enmarca y a ello contribuye el presente contrato/convenio.

Que la celebración del presente contrato/convenio responde a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo "Amor por Villa de Leyva 2024-2027" de la siguiente forma:

LINEA ESTRATEGICA	PILAR 4. BIENESTAR INTEGRAL
PROGRAMA	Programa 4.1. APOYO INTEGRAL
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Proporcionar un soporte integral y articulado a individuos y familias en situaciones de vulnerabilidad, abarcando desde la primera infancia hasta la etapa del adulto mayor.
INDICADOR DE PRODUCTO	Adultos mayores atendidos con servicios integrales Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales
META	8 NBI

Que la Casa Municipal del Abuelo de Villa de Leyva, para la población adulta mayor, se ajusta a lo estipulado en la ley 1315 de 2009, Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención,

Que el Municipio de Villa de Leyva cuenta con la Política Pública Municipal de Discapacidad e inclusión social de Villa de Leyva 2015-2024, adoptada mediante Acuerdo Municipal N° 013 del 27 de noviembre de 2015, las líneas de acción son:

> *Prevención: Orientada a la prevención de deficiencias y limitaciones permanentes, hacia la prevención de toda discriminación por causa de la discapacidad, y a la inclusión de actividades y/ o mecanismos diferenciales para las personas con discapacidad en el acceso a las acciones de prevención, ii) Habilitación y Rehabilitación: La primera entendida como aquellas acciones orientadas al desarrollo de nuevas capacidades personales o de nuevas condiciones sociales como desarrollos tecnológicos y técnicos (acceso a órtesis y prótesis), arreglos político (nuevas normas de inclusión social), culturales (aceptación de la diferencia); ambientales (adecuación de los entornos), que facilitan el desempeño humano; la segunda orientada a las acciones dirigidas a la recuperación total o parcial de las capacidades personales o de condiciones sociales que se han perdido parcial o totalmente, dificultando el desempeño humano y iii) Fomento de la realización Humana: Comprendida como el desarrollo de acciones que promuevan el desarrollo de la persona con discapacidad, tales como las posibilidades de acceso a la educación básica, media y superior, a los procesos de formación técnica o tecnológica de acuerdo a las capacidades y el acceso posterior al trabajo digno. Así mismo brinda las posibilidades sociales para que la sociedad acepte la diferencia y brinde las posibilidades de inclusión plena de las personas con discapacidad.*

Que al centro vida "Casa Municipal del abuelo" de Villa de Leyva se encuentran vinculados de manera permanente entre 75 y 120 adultos mayores que reciben actividades orientadas a garantizarles la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, a quienes se pretende beneficiar con una actividad de recreación, esparcimiento.
Que la administración municipal Villa de Leyva orienta sus esfuerzos a la garantía de derechos de las poblaciones vulnerables, entre ellas la de adulto mayor beneficiando cerca de 120 personas en la casa municipal del abuelo diariamente y un aproximado de 30 personas en la unidad de atención integral (UAI).

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Liliana Carolina Rincón P**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Angela Johana Munevar González**
Cargo	Apoyo profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

Que el municipio de Villa de Leyva debe adoptar medidas para hacer efectivo el goce de los derechos de la población en especial los menos favorecidos y en el caso del adulto mayor, garantizar su libre y pleno ejercicio, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole.
Que dando cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con los derechos de la población en curso de vida vejez como la ley 1251 de 2008 y la Ley 1276 de 2009 en la Casa Municipal del abuelo se brinda atención Integral a adultos mayores garantizando la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, entre otras.
Que siguiendo los lineamientos de índole nacional y mundial para la protección de los derechos humanos de las personas mayores la Administración Municipal tiene la obligación de eliminar todas las formas de discriminación, en particular, la discriminación por motivos de edad; trabajar por sus derechos humanos y libertades fundamentales; y reconocer que las personas que envejecen deben seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades; además de reconocer en diferentes escenarios la contribución previa, actual y potencial de la persona mayor al bienestar común, a la identidad cultural, a la diversidad de Villa de Leyva.

Que se pretende garantizar el derecho a la participación e integración comunitaria obedeciendo al imperativo derecho a la participación activa, productiva, plena y efectiva dentro de la familia, la comunidad y la sociedad para su integración en todas ellas; adoptando medidas para que la persona mayor tenga esta oportunidad y desarrollar sus capacidades y potencialidades.
Que las actividades que desarrolla la administración buscan fortalecer los mecanismos de participación e inclusión social de la persona mayor en un ambiente de igualdad que permita erradicar los prejuicios y estereotipos que obstaculicen el pleno disfrute de sus derechos y promover la participación de la persona mayor en actividades intergeneracionales para fortalecer la solidaridad y el apoyo mutuo como elementos claves del desarrollo personal y social.
Que de igual forma con dichas actividades, se garantiza el derecho a la recreación, esparcimiento y deporte, la Igualdad de oportunidades, la protección especial de sus derechos y las libertades proclamados en la Constitución Política, Declaraciones y Convenios Internacionales ratificados por Colombia, respetando siempre la diversidad cultural, étnica y de valores de los abuelos de Villa de Leyva, ofreciendo facilidad de acceso a diferentes beneficios con el fin de eliminar las desigualdades sociales y territoriales.
Que a través de las actividades a desarrollar se impulsan acciones para la conformación de espacios de encuentro, comunicación y convivencia intra e intergeneracional y para construir una cultura de la vejez y envejecimiento activo.

Que dados los riesgos que la ancianidad conlleva se busca darle la relevancia al cuidado de la salud mental, mitigando los efectos de los determinantes sociales a través de la satisfacción de necesidades básicas no solo la alimentación y la atención primaria en salud sino la oferta de actividades de ocio, esparcimiento, vinculación social e intercambio cultural y de saberes mitigando la vulneración del contexto social en que viven, brindando herramientas para la prevención de la agudización y progresión de enfermedades propias de la edad que tienen relación directa con la salud mental del adulto mayor y en sí mismos los trastornos mentales y del comportamiento que incluyen la depresión
Que en este mismo orden de ideas, las acciones a desarrollar fortalecen las redes de apoyo sociales y el interés en actividades de índole grupal, disminuyendo la percepción de soledad, aislamiento y baja autoestima que pueden sufrir los adultos mayores, e impactando de manera positiva el riesgo de depresión crónica generado por la falta de contacto con amigos o la soledad fomentando la capacidad de relacionarse y participar socialmente.

Que se busca el fomento de un envejecimiento activo, una buena calidad de vida mediante el fortalecimiento del bienestar social lo que permite aumentar los vínculos interpersonales; el bienestar físico el cual permite el disfrute del ocio manteniendo una movilidad y un buen estado corporal; y por último el emocional que fortalece el autoestima y el desarrollo de habilidades para expresar emociones,

son estos los pilares que las personas necesitan para alcanza una calidad de vida en el envejecimiento de acuerdo a las necesidades que se le van presentando a lo largo de su vida.

Que la ejecución de estas actividades se enmarca en la especial protección constitucional y deber de atención en razón a su condición de debilidad manifiesta, como los adultos mayores en situación de pobreza extrema y carentes de recursos económicos, satisfaciendo además de las necesidades básicas a través del suministro de ración servida en caliente, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en el marco del cuidado integral de la vejez la satisfacción de necesidades de ocio, recreación, esparcimiento, intercambio cultural y bienestar general a los adultos clasificados en nivel de pobreza extrema (A1-A2), Pobreza moderada (B1-B7) y Vulnerable (C1-C18) de SISBEN IV, a través de diversas formas de entretenerse, descubrir y satisfacer la curiosidad mejorando además su calidad de vida.

Que se aspira beneficiar a los adultos mayores vinculados de manera permanente a las actividades del centro vida "Casa Municipal del abuelo" de Villa de Leyva con actividades orientadas a mitigar los efectos del envejecimiento, soledad, falta de red de apoyo clasificados en pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerabilidad en procura del mejoramiento de la salud mental y el bienestar de los adultos mayores.

Que por recomendación del asesor de adulto mayor de Departamento los recursos de la estampilla del adulto mayor se han reorientado a la ejecución de raciones servidas de alimento (almuerzo y refrigerio), ya que los fondos asignados inicialmente para este propósito fueron insuficientes y los ingresos diarios de adultos mayores han aumentado, es por esta razón que se requiere modificar el ÍTEM 8 correspondiente a los kit nutricionales del Convenio No092 de 2024.

8	KIT NUTRICIONAL /ADULTOS MAYORES DE AREA RURAL	550	UNIDADES	$ 140.000	$ 77.000.000	$ 140.000	$ 77.000.000	$ 77.000.000

De acuerdo a lo anterior la ejecución de la actividad se justifica de la siguiente manera, cantidades contratadas vs cantidades adicionales así:

PROGRAMA ADULTO MAYOR CANTIDADES CONTRATADAS				PROGRAMA ADULTO MAYOR CANTIDADES ADICIONALES					
MES DE ABRIL				**MES DE ABRIL**					
DETALLE	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**TOTAL**	**DIAS**
ALMUERZOS	**350**	$ 16.000	$ 5.600.000	ALMUERZOS	**727**	$ 16.000	$ 11.632.000	1077	20
REFRIGERIOS	**476**	$ 4.000	$ 1.904.000	REFRIGERIOS	**923**	$ 4.000	$ 3.692.000	1399	20
			$ 7.504.000				**$ 15.324.000**		
MES DE MAYO				**MES DE MAYO**					
DETALLE	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**TOTAL**	**DIAS**
ALMUERZOS	**350**	$ 16.000	$ 5.600.000	ALMUERZOS	1267	$ 16.000	$ 20.272.000	1617	20
REFRIGERIOS	**476**	$ 8.000	$ 3.808.000	REFRIGERIOS	1153	$ 8.000	$ 9.224.000	1629	20
VALOR TOTAL			**$ 9.408.000**	**VALOR TOTAL**			**$ 29.496.000**		
MES DE JUNIO				**MES DE JUNIO**					
DETALLE	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**TOTAL**	**DIAS**
ALMUERZOS	**350**	$ 16.000	$ 5.600.000	ALMUERZOS	956	$ 16.000	$ 15.296.000	1306	20
REFRIGERIOS	**476**	$ 8.000	$ 3.808.000	REFRIGERIOS	812	$ 8.000	$ 6.496.000	1288	20
VALOR TOTAL			**$ 9.408.000**	**VALOR TOTAL**			**$ 21.792.000**		

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Liliana Carolina Rincón P**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Angela Johana Munevar González**
Cargo	Apoyo profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

MES DE JULIO

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALMUERZOS	350	$ 16.000	$ 5.600.000
REFRIGERIOS	476	$ 8.000	$ 3.808.000
VALOR TOTAL			$ 9.408.000

MES DE JULIO

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL	DIAS
ALMUERZOS	1127	$ 16.000	$ 18.032.000	1477	20
REFRIGERIOS	1040	$ 8.000	$ 8.320.000	1516	20
VALOR TOTAL			$ 26.352.000		

MES DE AGOSTO

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALMUERZOS	350	$ 16.000	$ 5.600.000
REFRIGERIOS	476	$ 8.000	$ 3.808.000
VALOR TOTAL			$ 9.408.000

MES DE AGOSTO

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL	DIAS
ALMUERZOS	1117	$ 16.000	$ 17.872.000	1467	20
REFRIGERIOS	1006	$ 8.000	$ 8.048.000	1482	20
VALOR TOTAL			$ 25.920.000		

TOTAL AGOSTO	$ 45.136.000

TOTAL HASTA AGOSTO	$ 118.884.000

Que, los adultos mayores de Villa de Leyva tienen el derecho a mejorar su calidad de vida como miembros activos de la sociedad, especialmente aquellos que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad. Que es necesario realizar una adición presupuestal al Convenio No092 de 2024, cuyo objeto es CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LA LEY 1276 DE 2009 Y RESOLUCIÓN 055 DE 2018; POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA CASA MUNICIPAL DEL ABUELO Y UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL UAI EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, que permita la continuidad de los servicios vitales que se brindan en la Casa Municipal del Abuelo.

Que este servicio beneficia diariamente a entre 75 y 120 adultos mayores quienes reciben raciones servidas que garantizan su seguridad alimentaria y participan en actividades lúdico-recreativas desarrolladas por profesionales. Además, a través de la Unidad de Atención Integral (UAI), actualmente se benefician 30 personas con discapacidad o capacidades, las cuales se desplazan tanto del área urbana como rural, quienes reciben el apoyo necesario para mejorar su bienestar como es el acompañamiento psicosocial.

Que mantener estos programas es esencial para continuar brindando apoyo integral y mejorar la calidad de vida de estos grupos vulnerables en el municipio.

Que el EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, a través del Convenio 092 de 2024, tenía estimado un presupuesto inicial de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($422.700.000), y teniendo en cuenta el aumento en la demanda diaria de usuarios que se benefician de este programa como lo son adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y personas con discapacidad, se ve la necesidad de adicionar los recurso para darle continuidad al servicio a las personas que diariamente asisten al Centro dia del municipio.

Que, la administración municipal considera necesario hacer la adición de los recursos del 50% del contrato inicial equivalente al valor de DOCIENTOS ONCE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($211.350.000), los cuales se justifican de acuerdo a la cotización presentada por la FUNDACIÓN RITMO, ARMONIA & MELODIA – FUNRAMY, donde se evidencian los valores y costos que explican detalladamente

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Liliana Carolina Rincón P**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Angela Johana Munevar González**
Cargo	Apoyo profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

los costos de la presente adición los cuales fueron corroborados por la supervisión y se exponen a continuación:

PERSONAL UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL					
ITEM	**ACTIVDAD**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL	1	3	$ 3.100.000,00	$ 10.600.000,00
1	SERVICIOS GENERALES	1	1	$ 1.900.000,00	$ 2.700.026,00
VALOR TOTAL					**$ 13.300.026,00**

COMPRAS Y SUMINISTROS					
ITEM	**ACTIVDAD**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA/MES/DIA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
5	REFRIGERIO, GARANTIZAR LA ENTREGA DE UN REFRIGERIO QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO CALORICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR COMPUESTO DE : UN (1) SOLIDO (SANDWISH,PASTEL,PONQUE, GALLETAS), UN (1) LIQUIDO (JUGO NATURAL BAJO EN AZUCAR O AVENA, LACTEOS, LECHES SABORIZADAS O TE HELADO) O SALPICON DE FRUTAS ;S/M DE ACUERDO CON REQUERIMIENTOS DE ESTA POBLACION, DURANTE LOS ENCUENTROS Y VISITAS DOMICILIARIAS A LAS ZONAS VEREDALES Y DEL SECTOR URBANO, JORNADA DE SOCIALIZACION Y APERTURA DEL PROGRAMA. (EL SUPERVISOR INFORMARA MEDIANTE CRONOGRAMA LA MINUTA DEL REFRIGERIO PARA CADA SEMANA) VIVERES PARA PREPARACION DE ALIMENTACION (ALMUERZO MINUTAS PATRON GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION DIARIO SERVIDO, DEBE ESTAR COMPUESTO POR: PLATO FUERTE ALIMENTO PROTEICO, ALIMENTO	1257	RACION SERVIDA	$ 6.000	$ 7.542.000
6	ALMUERZO	1300	RACION SERVIDA	$ 16.800	$ 21.840.000,00
7	ENTREGA DE PAQUETE DEPORTIVO: ENTERGA DE SUSADERA QUE CONSTA DE PANTALON TIPO SUDADERA, CHAQUETA, CAMISETA TIPO POLO.	30	UNIDAD	$ 240.000	$ 7.200.000,00
VALOR TOTAL					**$ 49.882.026,00**

PERSONAL CASA DEL ABUELO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA (MES/DIA)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	3	$ 2.100.000	$ 7.180.633
2	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	3	$ 1.900.000	$ 6.496.770

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Liliana Carolina Rincón P**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Angela Johana Munevar González**
Cargo	Apoyo profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

3	LICENCIADO Y/O TÉCNICO EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN ARTE MÚSICA O FOLKLOR	1	31	$ 64.516	$ 2.000.000
4	CONSERGE	1	3	$ 2.300.000	$ 7.864.509
5	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	1	3	$ 3.000.000	$ 10.258.062
6	LICENCIADO Y/O TECNÓLOGO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA	1	3	$ 2.900.000	$ 9.916.000
7	SERVICIOS GENERALES	1	2	$ 1.900.000	$ 3.800.000
		VALOR TOTAL			**$ 47.515.974**
COMPRA Y SUMINISTRO					
8	SUMINISTRO DE ALMUERZO EN CALIENTE PARA ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, SOLEDAD Y/O BAJAS CONDICIONES ECONOMICAS PREPARADA CON BASE A LA DIETA NUTRICIONAL CON LOS ESTANDARES APROBADOS PARA ESTA POBLACION, COMPUESTO POR: PLATO FUERTE, ALIMENTO PROTEICO, ALIMENTO ENERGETICO FARINACEO, ENSALADA O VERDURA CALIENTE. S/M. . BEBIDA JUGOS NATURALES. 7 ONZ S/M. LA RACION ESTARA DISPONIBLE PARA SERVIR EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DIA	4748	RACION SERVIDA	$16.000,00	$ 75.968.000,00
9	REFRIGERIO, GARANTIZAR LA ENTREGA DE UN REFRIGERIO QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO CALORICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR COMPUESTO DE : UN (1) SOLIDO (SANDWISH,PASTEL,PONQUE, GALLETAS), UN (1) LIQUIDO (JUGO NATURAL BAJO EN AZUCAR O AVENA, LACTEOS, LECHES SABORIZADAS O TE´ HELADO) O SALPICONM DE FRUTAS; S/M DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA POBLACION, DURANTE LOS ENCUENTROS Y VISITAS DOMICILIARIAS A LAS ZONAS VEREDALES Y DEL SECTOR URBANO, JORNADA DE SOCIALIZACION Y APERTURA DEL PROGRAMA. (EL SUPERVISOR INFORMARA MEDIANTE CRONOGRAMA LA MINUTA DEL REFRIGERIO PARA CADA SEMANA)	4748	RACION SERVIDA	$8.000,00	$ 37.984.000,00
			VALOR TOTAL		**$ 161.467.974,00**
ADICION TOTAL CTO 092-2024					**$ 211.350.000,00**

El análisis de costo fue realizado con base en los precios que se vienen trabajando desde el inicio del contrato. Valor por profesional y raciones servidas (almuerzo y refrigerio) estos valores se mantienen de acuerdo al presupuesto inicial del contrato.

Que de acuerdo a lo estimado por la administración municipal, la actividad a desarrollar incluye las siguientes especificaciones técnicas del contrato inicial en cuanto al costo de los profesionales y el valor de las raciones servidas refrigerio y almuerzo

Que dada la necesidad y forma de pago se sigue manteniendo igual que el contrato inicial PAGOS PARCIALES Y UN PAGO FINAL DEL 10 %.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Liliana Carolina Rincón P**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Angela Johana Munevar González**
Cargo	Apoyo profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

Que, el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual, las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, por ende, es susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y/o prorrogado por las mismas partes que lo suscriben.

Que, en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

Que, por regla general, "*los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato." Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…)* evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*", entre otros. Sentencia C-932 de 2007. M.P Marco Gerardo Monroy Cabra.*

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 señalo: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.*

Que por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. Radicado 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

Que "El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones".

Que en diferentes pronunciamientos por parte del Consejo de Estado y retomados en deferentes conceptos por parte de la Agencia Nacional de Contratación del Estado - Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la diferenciación de los conceptos de adición de contrato, prórroga de contrato y contrato adicional , se determinó *(i) Existe un contrato adicional cuando se hace una modificación del objeto del contrato, es decir cuando se agrega algo nuevo al objeto inicial o cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual. Cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato. (ii) Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato. (Se destaca).*

Las demás cláusulas del presente Convenio 092 de 2024, no sufren ninguna modificación por lo tanto deberán cumplirse por las partes.

Por las consideraciones previas, se describe un cuadro presupuestal de resumen del CONVENIO de referencia, teniendo en cuenta la adición solicitada.

MODIFICATORIO EN ACTIVIDADES N°1, ADICIÓN Y PRORROGA N°1 al CONVENIO No. 092 DE 2024 cuyo objeto es "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LA LEY 1276 DE 2009 Y RESOLUCIÓN 055 DE 2018; POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA CASA MUNICIPAL DEL ABUELO Y UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL UAI EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA"

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Liliana Carolina Rincón P**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Angela Johana Munevar González**
Cargo	Apoyo profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

Presupuesto	Valor	Porcentaje del presupuesto	Tiempo
Contrato inicial y plazo inicial	$ 422.700.000	100%	Hasta el 09 de octubre de 2024
ADICONAL N° 1	$ 211.350.000	50%	N/A
TOTAL y PRORROGA	$ 634.050.000	150%	Hasta el 13 de diciembre de 2024

Que en virtud de lo anteriormente y como se enuncio, es necesario suscribir la presente Modificación, adición y prorroga No. 01 del CONVENIO N°092 de 2024, cuyo objeto es "**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LA LEY 1276 DE 2009 Y RESOLUCIÓN 055 DE 2018; POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA CASA MUNICIPAL DEL ABUELO Y UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL UAI EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.**

Que el presente adicional tiene respaldo en el Certificado de disponibilidad presupuestal N° **2024100018** de fecha 08/10/2024 y rubros presupuestales;

Rubro: 2.3.2.02.01.003.05 Denominación: Operación y mantenimiento UAI discapacidad / SGP-PROPOSITOGENERAL-LIBR/INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACION/ Atencionintegraldepoblacion ensituacionpermanentededesproteccionsocialy/ofamiliar / Intersubsectorial Desarrollo Social / ADMINISTRACION CENTRAL. Valor: $ 24.640.000.

Rubro: 2.3.2.02.02.009.01.31 Denominación Servicio de atención y protección integral al adulto mayor/ESTAMPILLAS/INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACION/ Atencionintegraldepoblacionen situacionpermanentededesproteccionsocialy/ofamiliar / Intersubsectorial Desarrollo Social / ADMINISTRACION CENTRAL. Valor: $186.710.000

Que el presente se suscribe viendo la necesidad de la continuidad del servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

NATURALEZA JURÍDICA	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	RÉGIMEN ESPECIAL- ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LA LEY 1276 DE 2009 Y RESOLUCIÓN 055 DE 2018; POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA CASA MUNICIPAL DEL ABUELO Y UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL UAI EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
FECHA DE INICIO	10 DE ABRIL DE 2024
PLAZO INICIAL:	6 MESES
PLAZO PRESENTE PRORROGA	HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2024
PLAZO TOTAL	7 MESES 14 DIAS

VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS VENTIDOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 422.700.000)
VALOR PRESENTE ADICIONAL	DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($211.350.000)
VALOR TOTAL	SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CERO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 634.050.000,00)
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONVENIO INICIAL	HASTA EL 9 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN REAL SEGÚN PRESENTE ADICIONAL	HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2024

3. CLAUSULAS OBJETO DEL MODIFICATORIO EN ACTIVIDADES NO. 01, ADICIÓN Y PRORROGA N°1

Por lo anteriormente expuesto se debe modificar el **CONVENIO 092 DE 2024**, cuyo objeto es **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LA LEY 1276 DE 2009 Y RESOLUCIÓN 055 DE 2018; POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA CASA MUNICIPAL DEL ABUELO Y UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL UAI EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA"**, así:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la actividad del ITEM 8 correspondiente a los kit nutricionales CONVENIO 092 DE 2024, teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas en la parte considerativa, el cual quedara así:

PROGRAMA ADULTO MAYOR CANTIDADES CONTRATADAS					PROGRAMA ADULTO MAYOR CANTIDADES ADICIONALES					
MES DE ABRIL					**MES DE ABRIL**					
DETALLE	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**		**DETALLE**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**TOTAL**	**DIAS**
ALMUERZOS	**350**	$ 16.000	$ 5.600.000		ALMUERZOS	**727**	$ 16.000	$ 11.632.000	1077	20
REFRIGERIOS	**476**	$ 4.000	$ 1.904.000		REFRIGERIOS	**923**	$ 4.000	$ 3.692.000	1399	20
			$ 7.504.000					**$ 15.324.000**		
MES DE MAYO					**MES DE MAYO**					
DETALLE	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**		**DETALLE**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**TOTAL**	**DIAS**
ALMUERZOS	**350**	$ 16.000	$ 5.600.000		ALMUERZOS	1267	$ 16.000	$ 20.272.000	1617	20
REFRIGERIOS	**476**	$ 8.000	$ 3.808.000		REFRIGERIOS	1153	$ 8.000	$ 9.224.000	1629	20

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Liliana Carolina Rincón P**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Angela Johana Munevar González**
Cargo	Apoyo profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

VALOR TOTAL	$ 9.408.000

VALOR TOTAL	$ 29.496.000

MES DE JUNIO

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALMUERZOS	350	$ 16.000	$ 5.600.000
REFRIGERIOS	476	$ 8.000	$ 3.808.000
VALOR TOTAL			$ 9.408.000

MES DE JUNIO

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL	DIAS
ALMUERZOS	956	$ 16.000	$ 15.296.000	1306	20
REFRIGERIOS	812	$ 8.000	$ 6.496.000	1288	20
VALOR TOTAL			$ 21.792.000		

MES DE JULIO

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALMUERZOS	350	$ 16.000	$ 5.600.000
REFRIGERIOS	476	$ 8.000	$ 3.808.000
VALOR TOTAL			$ 9.408.000

MES DE JULIO

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL	DIAS
ALMUERZOS	1127	$ 16.000	$ 18.032.000	1477	20
REFRIGERIOS	1040	$ 8.000	$ 8.320.000	1516	20
VALOR TOTAL			$ 26.352.000		

MES DE AGOSTO

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALMUERZOS	350	$ 16.000	$ 5.600.000
REFRIGERIOS	476	$ 8.000	$ 3.808.000
VALOR TOTAL			$ 9.408.000

MES DE AGOSTO

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL	DIAS
ALMUERZOS	1117	$ 16.000	$ 17.872.000	1467	20
REFRIGERIOS	1006	$ 8.000	$ 8.048.000	1482	20
VALOR TOTAL			$ 25.920.000		

TOTAL AGOSTO	$ 45.136.000

TOTAL HASTA AGOSTO	$ 118.884.000

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIÓNAR VALOR, así: Adicionar al valor pactado en el CONVENIO No092 de 2024 en la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 211.350.000)**, para lo cual el contratista deberá prestar el servicio y entregar las raciones servidas según las especificaciones técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto; **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LA LEY 1276 DE 2009 Y RESOLUCIÓN 055 DE 2018; POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA CASA MUNICIPAL DEL ABUELO Y UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL UAI EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**.
PARÁGRAFO: Posterior a la presente ADICIÓN, el valor total asciende a SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CERO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 634.050.000).

CLÁUSULA TERCERA: ADICIONAR PLAZO: Adicionar al plazo inicialmente pactado en el CONVENIO No.092 de 2024, un plazo de tiempo de 7 MESES 14 DIAS a partir de la terminación del plazo inicial, y hasta el 13 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS: El contratista se compromete a realizar la actualización de las pólizas de conformidad con las condiciones exigidas en el CONVENIO No.092 de 2024 , cuyo objeto es CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LA LEY 1276 DE 2009 Y RESOLUCIÓN 055 DE 2018; POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA CASA MUNICIPAL DEL ABUELO Y UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL UAI EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.

CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas de CONVENIO No.092 de 2024 , cuyo objeto es la " CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LA LEY 1276 DE 2009 Y RESOLUCIÓN 055 DE 2018; POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA CASA MUNICIPAL DEL ABUELO Y UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL UAI EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA", conservan su vigencia y alcance, por tanto, no sufren ninguna modificación, por tanto, deben cumplirse por las partes.

RESPONSABLES	
ANGELA JOHANA MUNEVAR GONZALEZ Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	FIRMA:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Liliana Carolina Rincón P**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Angela Johana Munevar González**
Cargo	Apoyo profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario